

Dime cuál es tu procedencia y te diré quién eres. Clasificaciones sociales en las provincias de Santafé, 1550-1635*

DOI: 10.15446/achsc.v44n1.61222

Tell Me Where You Come from and I Will
Tell You Who You Are: Social Classifications
in the Provinces of Santafe, 1550-1635

*Diga-me qual é tua procedência e te direi quem és.
Classificações sociais nas províncias de Santafé, 1550-1635*

BERNARDO LEAL**

Universidad de los Andes
Bogotá, Colombia

* Este artículo se inspira en la ponencia sin publicar que presenté con Carolina Castañeda en el Congreso Colombiano de Antropología en 2007 “Dime dónde nacieron tus padres y te diré quién eres. Categorías coloniales en las provincias de Tunja y Santafé entre 1556 y 1620”. No obstante, las ideas, errores y omisiones presentadas aquí son de mi entera responsabilidad.

** b.leal21@uniandes.edu.co

Artículo de investigación

Recepción: 2 de abril del 2016. Aprobación: 22 de agosto del 2016.

Cómo citar este artículo

Bernardo Leal, “Dime cuál es tu procedencia y te diré quién eres. Clasificaciones sociales en las provincias de Santafé, 1550-1635”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 44.1 (2017): 147-176.

[148]

RESUMEN

El artículo se aproxima a la red de términos que se utilizaba para clasificar e identificar a los pobladores de las Indias. La indagación se realiza con base en las cartas de venta, los asientos y un ejemplo de una causa de amparo depositados en la Notaría Primera de Santafé, en la de Tunja y en el fondo Negros y Esclavos del Archivo General de la Nación, entre 1550 y 1635. En este periodo se instauró la Real Audiencia y se nombraron los primeros escribanos y funcionarios encargados de legitimar los procesos de venta de esclavos y los conciertos de trabajo con los indios.

Palabras claves: (Autor) cartografía social, clasificación; (Thesaurus) esclavitud, raza, terminología.

ABSTRACT

The article offers an approach to the network of terms used to classify and identify the populations of the Indies. The inquiry is based on sales letters, *asientos* (work agreements) and one example of a *causa de amparo* (work related dispute) deposited in the First Notaries of Santafé and Tunja, and the Fondo Negros y Esclavos at the Archivo General de la Nación, between 1550 and 1635. This was the time of the establishment of the Royal Court and the appointment of the first scribes and officials, responsible of legitimizing the slaves' sale processes and *conciertos de trabajo* between Spaniards and Indians.

Keywords: (Author) social cartography, classification; (Thesaurus) slavery, race, terminology.

RESUMO

Este artigo oferece-se uma aproximação da rede de termos que se utilizava para classificar e identificar os povoadores das Índias. A indagação realiza-se com base nas cartas de venda, os assentos e um exemplo de uma causa de amparo depositados no Cartório Primeiro de Santafé e de Tunja, e no fundo Negros y Esclavos do Archivo General de la Nación, entre 1550 e 1635. Neste período se instaurou a Real Audiência e nomearam-se os primeiros escrivães e funcionários encarregados de legitimar os processos de vendas de escravos e concertos de trabalho com os índios.

Palavras-chave: (Autor) cartografia social, classificação; (Thesaurus) escravidão, raça, terminologia.

El señor primer ministro sostiene, según se ve, una idea parecida a la que afirma que si la muerte existe es por el nombre que lleva, que las cosas no tienen existencia real si antes no se les ha dado nombre.

JOSÉ SARAMAGO
Ensayo sobre la lucidez

[150]

El 19 de agosto de 1553, Pedro Brabo de Ribera, vecino de la ciudad de Tunja, vendió a Baltasar Gomes de Avila, “estante en esta çibdad [...] un negro llamado diego [...] por preçio y cuantia de trezientos pe[s]os de buen horo”. La carta señalaba que lo vendía por “borracho y fugitibo y huydor y por endemoniado” y con “gota coral”. Para evitar reclamos, añadió que lo vendía con otras “cualesquier tachas quel d[ic]ho negro” tuviera hasta ese día.¹

El escribano situó en esta carta de venta a cada uno de los participantes del negocio. El vendedor aparece como “vecino”, el comprador como “estante” y el esclavo como “negro” con determinadas “tachas” que modelaban el precio final. Estos términos aludían a categorías geohistóricas, enfermedades, peculiaridades morales y comportamientos que modificaban el valor de la “mercancía” humana. Al final, el escribano validó la transacción con su firma.

En esta investigación me propongo examinar cómo se nombraban las partes involucradas en las transacciones de esclavos en Santafé y Tunja, entre 1550 y 1635, a partir de cartas de ventas y asientos de trabajo. Exploraré las formas de nominar a los individuos y las posibilidades de los esclavos de modificar el modo en que eran designados. Para reflexionar sobre este último aspecto, recurriré a una petición de amparo hecha en 1632 por un esclavo en Tunja. En esta mirada, las clasificaciones se encuentran atadas al lugar de enunciación, por lo cual incluyo, por una parte, el lugar de procedencia del individuo y, por otra, su ubicación en la trama social y según el tipo de procedimiento notarial o jurídico, es decir, de acuerdo con el género del documento.

Para conseguir estos propósitos, primero situaré los documentos como artefactos. En este apartado exploraré de manera breve la capacidad de intervención de las partes. Segundo, describiré la manera como clasificaban e

1. Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá, Archivo Histórico de Boyacá, Notaría 1-Tunja, rollo 2, folios 158v-159r [sello]. Conservo la ortografía y puntuación originales del documento. Para facilitar la lectura desarrollo las abreviaturas que aparecen entre paréntesis rectos.

identificaban a los esclavos en el entramado de términos de las cartas de venta de esclavos. Tercero, me detendré en los asientos de trabajo y seguiré con el análisis de la petición de amparo. Finalmente, se encuentran las conclusiones.

Los documentos como artefactos

Como afirma Le Goff, los documentos son artefactos culturales y políticos. Es decir, son textos escritos por individuos adscritos a grupos situados en relaciones sociales desiguales y, según el contexto, están orientados a la sujeción de determinadas poblaciones, como las de indios o esclavos.² En este apartado reflexiono sobre estos artefactos, sus autores y los propósitos que impulsaban la producción de las cartas de ventas y los asientos. Dentro de una copiosa producción documental, muestro cómo predominaron los escritos que dictaban unos pocos funcionarios con el fin de legar y preservar los derechos de propiedad, valorar a los esclavos y establecer determinados oficios para indios y esclavos. Junto a estos fines explícitos, encuentro que prevalecían los prejuicios y sesgos para representar a estas poblaciones, “naturalizar” visiones específicas sobre ellos y legitimar su sometimiento.

Este trabajo se basa en la consulta y sistematización de aproximadamente 200 documentos notariales del Archivo General de la Nación (AGN) que realicé con Carolina Castañeda.³ A partir de ellos, haré un recorrido con énfasis en cartas de ventas, asientos, conciertos y testamentos. Adicionalmente, tendré en cuenta una causa de amparo para ejemplificar la intervención activa de un esclavo. Estas escrituras registraban las transacciones diarias de compra y venta de esclavos, y refrendaban los contratos de trabajo y aprendizaje de indios ladinos, mulatos, libres y mestizos, así como conciertos entre iguales. A diferencia de otros géneros, como los juicios civiles y criminales, en estos documentos no es posible rastrear las voces de los indios y esclavos. Al contrario, nos informan acerca de la manera en que la legislación proponía nombrar a ciertos sectores sociales y sobre la forma en que escribanos, vendedores y autoridades los representaban.

[151]

-
2. Jacques Le Goff, *El orden de la memoria. El tiempo como imaginario* (Barcelona: Paidós ibérica, 1991) 239. En este sentido también se pronuncia Kathryn Burns en *Into the archive. Writing and power in Colonial Peru* (Duke: Duke University Press, 2010) 15.
 3. Carolina Castañeda y Bernardo Leal, “Dime dónde nacieron tus padres y te diré quién eres. Categorías coloniales en las provincias de Tunja y Santafé entre 1556 y 1620”. Ponencia presentada al Congreso Colombiano de Antropología (Bogotá, 2007).

[152]

Los documentos notariales imponían límites específicos a la forma de clasificar e identificar a quienes intervenían en ellos. Por ejemplo, ni esclavos ni indios podían redactarlos. Si bien podían intervenir y ejercer agencia en condiciones específicas, de la escritura se encargaban en su mayoría los escribanos vecinos de los reinos de España o de América. Solo algunos pocos mestizos descendientes de conquistadores lograron acceder a este selecto grupo de copistas y calígrafos. En general, la capacidad de participación dependía de convertirse en una de las partes interesadas. Como compradores o vendedores, en principio manifestaban su intención de adquirir o transferir su propiedad; como asentistas o asentados, exteriorizaban su anuencia a contratar o ser contratados. En el ínterin podían emerger desacuerdos, presiones o rupturas en los contratos entre las partes, pero estas quedaban ocultas detrás del lenguaje y “autoridad” del escribano. Esto hacía parte del sentido dialógico del documento notarial.⁴

Los escribanos, encargados de autenticar la verdad y de mediar en la escritura, jugaban un papel destacado. Kathryn Burns, por ejemplo, subraya la función de los escribanos cuzqueños como traductores de distintos enunciados y artífices de la verdad oficial.⁵ La situación de los escribanos santafereños y tunjanos no parecía ser distante, pues desarrollaban funciones similares, los regían códigos y aplicaban tratados de escribanía semejantes a los de otros centros administrativos de los reinos.⁶ En este artículo no exploro la actividad de los escribanos, su relación con otros funcionarios de la administración colonial, ni los conflictos que suscitaba su ejercicio. Esto supondría centrarse en un tema poco estudiado y que ameritaría un análisis detallado.⁷ Por ahora me interesa más el género de los documentos que los regían, específicamente

-
4. Burns, *Into the archive* 124-125; Kathryn Burns, “Dentro de la ciudad letrada: la producción de la escritura pública en el Perú colonial”, *Histórica* XXIX.1 (2005): 63-68.
 5. Burns, *Into the archive* 126-128. Sobre los escribanos también está el estudio de Tamar Herzog, *Mediación, archivos y ejercicio. Los escribanos de Quito (siglo XVII)*. *Studien zur europäischen Rechtsgeschichte* (Frankfurt: Vittorio Klostermann, 1996) 15-27.
 6. Ver: Fernando Mayorga, Juana Marín y Adelaida Sourdis, *El patrimonio documental de Bogotá, siglos XVI-XIX. Instituciones y archivos* (Bogotá: Imprenta distrital, 2011) 49; y Fernando Mayorga, *Real Audiencia de Santafé en los siglos XVI-XVII* (Bogotá: Imprenta distrital, 2013) 145-146.
 7. Hay pocos estudios al respecto. Ver: Alfonso Rubio Hernandez, “Miguel Ángel Extremera Extremera. *El notariado de la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba, siglos XVI-XIX*. Madrid: Calambur Editorial, 2009”, *Historia y Sociedad* 26 (2014): 269-270.

los manuales de escribanos en los que se estipulaban los enunciados de las compraventas, los asientos y los testamentos.

Los escribanos se encargaban de la redacción de distintos géneros de escrituras. Para ello, tenían que seguir un guion de escritura regulado.⁸ Numerosos manuales indicaban la importancia de establecer la “verdad” contractual de manera fidedigna. Las fuentes revelan que por lo general los escribanos seguían con bastante uniformidad los modelos de compraventas, asientos, contratos y testamentos. De acuerdo con Latour, a estos reglamentos sobre los géneros de escritura se les podría atribuir cierta capacidad para agenciar los documentos debido a que delimitaban las acciones de los escribanos,⁹ modelaban las palabras que debían escribirse, estipulaban el orden de los términos y mediaban entre los intereses de las partes y el contrato final. Los manuales, como parte de las leyes que regían el oficio y los procedimientos de contratos, tejían así una red compleja entre los agentes “humanos”. Algunos manuales señalaban las prohibiciones para los escribanos (entre ellas, examinar testigos sin otra autoridad, tener tratos de mercaderías en lugar de usar su oficio o fungir de fiador de algún juez o de sus oficiales reales en el mismo lugar de su oficio).¹⁰ Otros se ocupaban de los testigos, en especial de las causas civiles y criminales, de los exámenes que debían presentar y la forma en que debían redactarse las diferentes escrituras.¹¹ En el manual de González de Villarroel, por ejemplo, se señala cómo debía empezar un testamento abierto: “In Dei nomine Amen. Sepan quantos la presente escritura de tcstamento,

[153]

-
8. Entre otros están los siguientes manuales: Antonio de Argüello, *Tratado de escrituras y contratos públicos con sus anotaciones* (Madrid: Luís Sánchez, 1625); Francisco González de Torneo, *Pratiga de escrivanos, que contiene la iudicial, y orden de examinar testigos* (Alcalá: Antonio Vázquez, 1640); Diego González de Villarroel, *Examen y practica de escrivanos, y indice de las provisiones que se despachan por ordinarias en el Consejo* (Madrid: Imprenta Real, 1661); Pedro Melgarejo, *Compendio de contratos publicos, autos de particiones, executivos y de residencias, con el género del papel sellado que a cada despacho toca* (Madrid: Imprenta y librería de Joseph Garcia Lanza, 1652); Pedro de Sigüenza, *Tratado de cláusulas instrumentales, util y necessario para Iuezes, Abogados, y Escrivanos destos Reynos* (Madrid: Imprenta Real, 1627).
 9. Bruno Latour, *Reensamblar lo social. Una introducción a la teoría del actor-red* (Buenos Aires: Manantial, 2008) 82-94.
 10. Melgarejo, *Compendio de contratos* 3r. Ver el análisis que realiza Herzog para Quito en el siglo XVII en: *Mediación, archivos y ejercicio* 45-57.
 11. González de Villarroel, *Examen y practica de escrivanos* f. Ir y ss. y 3r y ss.

ultima, y postrimera voluntad vieren, como yo fulano, vezino de tal parte estando enfermo, o sano, en mi juizio y entendimiento natural”.¹²

[154] Estas disposiciones también hacían alusión a la manera estricta y precisa de ubicar socialmente a los individuos. Esto es evidente al considerar que a los tres grandes grupos iniciales: “indios”, “negros esclavos” y “vecinos” en las Indias. A estos de los manuales se añadieron otros a medida que los habitantes se transformaban. Así, aparecieron nominaciones como “ladinos”, “mulatos”, “horros”, “pardos”, “mestizos”, entre otros, que complejizaron las formas de clasificación y de identificación de las personas.

A continuación presento, por géneros notariales, las formas de clasificación de “negros esclavos”, “indios” y “vecinos”. Mi propósito es rastrear los términos que utilizaban para clasificarlos. Como veremos, a su vez estos se convirtieron en formas de identificación jurídica. Esta cartografía que propongo se complejiza según la posición de los individuos en los protocolos de escribanos. Es decir, de acuerdo con su lugar en los contratos como compradores, vendedores, mercancías, asentistas, asentados, demandantes o demandados.

Las cartas de ventas de esclavos

Las cartas de ventas registraban las transacciones comerciales de propiedades muebles e inmuebles ante escribanos públicos. Estas podían variar desde viviendas y solares hasta mulas y esclavos. Las partes concertaban la redacción del documento con el fin de arbitrar posibles disputas por su posesión, precio o estado de la mercancía. Este tipo de documentos estaba regido por una narrativa uniforme. En la parte superior, el escribano anotaba un resumen del negocio como el siguiente:

Car[ta] de venta de una Esclaba llamada agustina mulata crio lla de S[an]to domingo herrada en la cara quel s[eñ]or tesorero don myguel de espejo como heredero que Es del p[adr]e ju[an]o brizeño clerigo presbit[e] ro vende a la s[eñor]a catalina lopez biuda por precio de trezientos p[es]os de oro de veynte q[uilat]es.¹³

En seguida, el cuerpo central iniciaba con la manifestación pública de la venta, en la cual se empleaba la fórmula estipulada en los manuales:

12. González de Villarroel, *Examen y pratica de escrivanos* f. 9v.

13. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, t. 11A, f. 272v.

“Sepan quantos esta carta de venta vyeren”.¹⁴ A continuación se detallaba a los vendedores, compradores y a los esclavos.

En el apartado de “compradores y vendedores”, el escribano se centraba en la identificación de cada una de las partes. Esto suponía la individualización de los involucrados mediante términos y categorías vigentes a finales del siglo XVI y principios del XVII. El tipo de documentación le confería especificidad a la manera de identificarlos. Esto es evidente sobre todo en el caso de los esclavos, como examino en las cartas de venta y asientos de trabajo más adelante.

En las cartas de venta también se incluía información relacionada con el domicilio y la condición/calidad de aquello que entraba en la transacción. Los escribanos registraban nombre, lugar de residencia, edad, condición y oficio de compradores y vendedores. En el ejemplo inicial, tanto vendedor como comprador aparecen con nombre y lugar de residencia o de tránsito. La forma de nombrar el domicilio estaba atada a la condición, es decir, a la pertenencia a las grandes categorías de “indio”, “esclavo”, “mestizo”, “libre” o “vecino”. Según Covarrubias, “cõdicion” hacía referencia a “estado; como fi es rico o pobre, es noble o plebeyo”.¹⁵ En este sentido, la condición podía referirse a la posición económica y, en el caso de indios y esclavos, a la “ladinización” o al proceso de transformación cultural que incluía entender castellano y conocer la doctrina católica, entre otros elementos.¹⁶

[155]

Las clasificaciones

Las clasificaciones han sido objeto de complejos análisis y debates. Mi objetivo, sin embargo, no es presentar un balance de los numerosos estudios al respecto, sino situarme en la discusión. Algunas investigaciones han intentado examinarlas en la larga duración recurriendo a categorías que emergieron

14. AGN, Bogotá, Archivo Histórico de Boyacá, Notaría 1-Tunja, rollo 2, f. 158v. Para el modelo de venta de esclavos, ver: González de Torneo, *Pratiga de escribanos* ff. 181v-182r.

15. Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o Española* (Madrid: Luis Sánchez, 1611) 144.

16. Karen Graubart, “The Creolization of the New World: Local Forms of Identification in Urban Colonial Peru, 1560-1640”, *Hispanic American Historical Review* 8.3 (2009): 494. Joanne Rappaport, “‘Asi lo paresçe por su aspeto’: fisiognomía y construcción de la diferencia en la Bogotá colonial”, *Tabula Rasa* 17 (2012): 19; y *The Disappearing Mestizo. Configuring Difference in the Colonial New Kingdom of Granada* (Duke: Duke University Press, 2014).

[156]

durante la Colonia y que han perdurado hasta el presente. Este es el caso de los debates sobre raza. Por ejemplo, Aníbal Quijano recurre a un concepto conciso de “raza/etnia” de forma transhistórica para entender la existencia de las clasificaciones desde el nacimiento de la “modernidad” en el siglo xvi hasta la actualidad.¹⁷ María Elena Martínez, por su parte, secunda el uso del concepto de “raza” en México para estudiar las clasificaciones de la Colonia y afirma que no hay que limitarse a un concepto de raza rígido atado a la biología.¹⁸ En este sentido, la autora no se limita al concepto, sino que lo matiza en su trabajo con la introducción de otros como “pureza de sangre” y “casta”.

En contraste, autores como María Eugenia Chaves y Eduardo Restrepo cuestionan la utilización del concepto de raza antes del siglo xviii. Al respecto, sostienen que oscurece el sentido de las clasificaciones y del mismo concepto en ese periodo.¹⁹ Por su parte, Julio Arias y Restrepo proponen historizar la raza, aunque la circunscriben a la modernidad y a la ciencia, inspirados parcialmente en Michel Foucault. Esto supone entender las formas de discriminar a las poblaciones en distintas épocas.²⁰ Burns se dirige en la misma dirección cuando advierte los usos de “raza” en distintos periodos, pues no hay un concepto panhistórico de raza, sino distintas formas de discriminación, según el periodo.²¹ Max S. Hering Torres diferencia los

-
17. Aníbal Quijano, “Colonialidad del poder y clasificación social”, *Journal of World-Systems Research* vi.2 (2000): 342; “Modernidad / Colonialidad / Descolonialidad: aclaraciones y réplicas desde un proyecto epistémico en el horizonte del bicentenario”. Web. Nov. 20, 2015; Walter Mignolo, “Geopolítica del conocimiento y diferencia colonial”, RAM-WAN. Web.
 18. María Elena Martínez, *Genealogical Fictions. Limpieza de Sangre, Religion, and Gender in Colonial Mexico* (Stanford: Stanford University Press, 2008) xiv, 59.
 19. María Eugenia Chaves, “La creación del otro colonial. Apuntes para el estudio de la diferencia en el proceso de la conquista americana y de la esclavización de los africanos”, *Genealogías de la diferencia. Tecnologías de la salvación y representación de los africanos esclavizados en Iberoamérica colonial*, ed. María Eugenia Chaves (Bogotá: EPUJ / Pensar / Abya-Yala, 2009) 178-243. Eduardo Restrepo, “El negro en un pensamiento colonial de principios del siglo xvii: diferencia, jerarquía y sujeción sin racialización”, *Genealogías de la diferencia. Tecnologías de la salvación y representación de los africanos esclavizados en Iberoamérica colonial*, ed. María Eugenia Chaves (Bogotá: EPUJ / Pensar / Abya-Yala, 2009) 119-176.
 20. Julio Arias y Eduardo Restrepo, “Historizando raza: propuestas conceptuales y metodológicas”, *Crítica y Emancipación* 3 (2010): 45-64.
 21. Kathryn Burns, “Desestabilizando la raza”, *Formaciones de indianidad. Articulaciones raciales, mestizaje y nación en América Latina*, ed. Marisol de la Cadena (Lima: Envion, 2008) 35-41.

“racismos” del concepto decimonónico de “raza”.²² Su trabajo, referido a la colonia neogranadina, apunta a conectar “color”, “pureza de sangre”, “raza” y “calidad”;²³ incluso, rescata el concepto de biología, pero lo matiza como una forma de inscribir significados en el cuerpo a partir de la teología y la medicina (semen, leche, fluidos, humores, color), con los cuales se generan argumentos deterministas (en plural) avalados por regímenes de verdad de su época.²⁴

Otros trabajos se desmarcan del concepto de raza y trabajan con el de “calidad” para referirse a las clasificaciones en periodos específicos.²⁵ Las reflexiones sobre otras categorías han crecido en esta dirección, como el caso de los estudios sobre castas, criollos, los procesos de criollización, indios, mestizos, negros, la “vecindad” y la nación.²⁶

[157]

-
22. Max S. Hering Torres, “‘Raza’: variables históricas”, *Revista de Estudios Sociales* 26 (2007): 17.
 23. Max S. Hering Torres, “Color, pureza, raza: la calidad de los sujetos coloniales”, *La cuestión colonial*, ed. Heraclio Bonilla (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011): 451-469.
 24. Max S. Hering Torres, “Limpieza de sangre. Problemas de interpretación”, *Historia Crítica* 35 (2008): 32-55.
 25. Rappaport, *The Disappearing Mestizo* 7 y “Así lo parece por su aspecto” 18.
 26. Para los indios destaco los siguientes libros y publicaciones entre otros dedicados al tema: Douglas Cope, *The Limits of Racial Domination. Plebeian Society in Colonial Mexico City, 1660-1720* (Madison: University of Wisconsin Press, 1994); Graubart; Jovita Baber, “Categories, Self-representation and the Construction of the Indios”, *Journal of Spanish Cultural Studies* 10.1 (London: Routledge, 2009): 471-499; Marta Zambrano, *Trabajadores, villanos y amantes: encuentros entre indígenas y españoles en la ciudad letrada* (Bogotá: ICANH, 2008). Para los mestizos: Rappaport, *The Disappearing Mestizo, Negros y esclavos*; Rachel Sarah O’Toole, “From the Rivers of Guinea to the Valleys of Peru”, *Social Text* 25.3 (2007): 19-36; Magali Carrera, “El nuevo [mundo] no se parece a el viejo”: Racial Categories and the Practice of Seeing”, *Journal of Spanish Cultural Studies* 10.1 (2009): 59-73; Germán de Granda, “Los esclavos del Chocó, su procedencia africana (siglo XVIII) y su posible incidencia lingüística en el español del área”, *Thesaurus* 43.1 (1988): 65-80; Ildefonso Gutiérrez Azopardo, “Los libros de registros de pardos y morenos en los archivos parroquiales de Cartagena de Indias”, *Revista española de antropología americana* XIII (1983): 121-141; Adriana Maya, *Brujería y reconstrucción de identidades entre los Africanos y sus descendientes en la Nueva Granada, siglo XVII* (Bogotá: Ministerio de Cultura, 2005). Pamela Patton, ed. *Envisioning Others: Race, Color, and the Visual in Iberia and Latin America* (Leiden: Brill, 2015). Para las categorías de vecindad y nación, ver: Tamar Herzog, *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America* (New haven: Yale University Press, 2003).

[158]

Este trabajo se inscribe en una perspectiva de periodos cortos y trata de dilucidar el sentido de las categorías para géneros documentales particulares en centros como Santafé y Tunja. Me interesa indagar por la manera como el género del documento y la ubicación del interventor dentro de él (como comprador, vendedor o mercancía) modelaban la manera en que se realizaban las identificaciones dentro de la cartografía social. Además, quisiera contribuir al esclarecimiento de la relación entre las mencionadas categorías y la división geohistórica del mundo en cuatro costados (Europa, las Indias occidentales, las Indias orientales y Etiopía).

En el documento inicial, Pedro Brabo de Ribera y el comprador Baltasar Gomes de Avila pertenecían a la categoría de vecino y estante o en tránsito en la ciudad. Pertenecer a estas categorías suponía ser persona de “calidad”, es decir, cumplir con un abanico de características, como haber nacido en los reinos y señoríos de España (al igual que su familia), proceder de un linaje católico, ejercer determinados oficios y, de ser posible, desempeñar cargos en la administración.²⁷

Además, la calidad estaba atada a la limpieza de sangre, sobre todo a no pertenecer o haber pertenecido a la comunidad judía o mora.²⁸ En América, las “mezclas de sangre” de los vecinos con los pobladores americanos o procedentes de Etiopía manchaban la calidad, por lo cual era importante señalar estas mezclas en los procesos de identificación de las cartas de ventas. En estos contratos bastaba con señalar el lugar de residencia para establecer la calidad. Ser “vecino” incluía a las personas dentro de los moradores legítimos de la ciudad, pese a que en ningún caso señalaban si procedían de España. En la categoría de vecino quedaba implícito hacer parte de los “reinos de su magestad”.

En algunas oportunidades a la categoría de vecindad o residencia se le añadía el oficio o rango. Por ejemplo, en una carta de venta de un esclavo otorgada en Santafé en 1559, el comprador aparece con el cargo de “maese de armas y se avecindaba en Santafé”.²⁹ Así aparecen “clérigos”, “alcaldes”, “presbíteros”, “maestro de moços”, “sastres”, “zapateros”, “mercaderes”, entre

27. Ver: Baber, “Categories, Self-representation” 35; Tamar Herzog, *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna* (Madrid: Alianza, 2006) 41, 44-45; y Joanne Rappaport, “¿Quién es mestizo? descifrando la mezcla racial en El Nuevo Reino de Granada, siglos XVI y XVII”, *Varia Historia* 25.41 (2009) 43-60; y Rappaport, *The Disappearing Mestizo* 9.

28. Hering Torres, “‘Raza’: variables históricas” y “Color, pureza, raza” 457.

29. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, t. 2, caja 1, f. 415r.

otros. Mencionar el oficio o cargo contribuía a identificarse dentro de una categoría, así como a especificar la calidad del interviniente.

Los compradores y vendedores también podían incluir a los libres como “vecinos”. Es decir, incluían personas de otras condiciones, pero con el señalamiento de la “mezcla”. Por ejemplo, en una venta de un solar de la ciudad de Santafé en 1584, se identificó al vendedor Luys Biruedo como “moreno horro rresidente en esta çiudad de Santa ffee”.³⁰ Aquí se le añadió a la “residencia” su condición de “moreno horro”, lo cual remitía a un pasado esclavista y a una ubicación de su linaje en África.

[159]

Los indios podían comprar y vender, pero no estaban “avecindados” en las ciudades de Santafé y Tunja, pues no eran considerados moradores legítimos de las ciudades. Su lugar de residencia se confundía así con el de nacimiento (repartimiento) en numerosos registros. En una carta de venta de 1585, “Juana Ponce de Leon, viuda del mariscal Vanegas vecino de Santafé” vendió el “negro esclavo Juan criollo de Santafé” a “don ju[an] o caçique del rrepartimyento de guatavita”.³¹ Para el período seleccionado no encontré ventas de esclavos en las que intervinieran indios del común. Solo aparecen caciques. No obstante, los encontré vendiendo tierras y otros bienes inmuebles. Por ejemplo, está el caso de Pedro Cacama:

indio ladino, capitán del pueblo de Simijaca de la encomienda del menor hijo de Gonzalo de León difunto, [que] vendió al capitán Juan de Almanza un pedazo de tierra de 30 fanegas de sembradura por 40 pesos de oro corriente en 1580.³²

El indio aparece como capitán del pueblo de Simijaca, de donde sería “natural”. La identificación de los indios aparece más desarrollada en los asentamientos, los cuales explico más adelante.

Los naturales de otros reinos de Europa o de las Indias también se señalaban como vecinos. Así sucedió en el caso de un trueque entre Hernan Bernal, “flamenco” y residente en Santafé, y Juan de Bueço, morador de “esta ciudad”, en el que se intercambiaron esclavos en 1570.³³ Aun así, la clasificación dependía de su condición.

30. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, t. 11A, f. 145r-v.

31. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, t. 11A, ff. 274v-275r.

32. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, t. 11, f. 548r.

33. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, t. 6, ff. 21r-22v.

[160]

Los esclavos no podían comprar ni vender bienes inmuebles. No obstante, aparecen en algunas cartas de venta adquiriendo bienes por una persona interpuesta. Este es el caso ya mencionado de Luys Biruedo, “moreno horro”, quien vendió un solar a Juana Clabijo, “morena esclava”.³⁴ Esta compradora no podía adquirir bienes por su condición, así que, para legalizar esta situación irregular, su amo “Ju[an]o ant[oni]o de vilches tesorero de la s[an]ta Cruzada” estuvo presente y ratificó la adquisición del inmueble. Aunque en este procedimiento se hacían visibles en las compras, los esclavos no eran identificados por su domicilio sino por su condición esclava y su calidad “morena”.

Si bien las clasificaciones según la condición/calidad identificaban a la mayor parte de los compradores y vendedores, en unos pocos documentos aparecen criterios diferentes que vale la pena mencionar brevemente. Entre ellos está provenir de una relación por fuera de los cánones de la Iglesia católica y ser menor de edad. Por ejemplo, en un poder de venta de 1576, las compradoras y menores de edad Barbola Quixada y Beatriz Quixada aparecen como “hijas naturales de rr[odrig]o Quixada”.³⁵ En este caso no se enunció su condición de negras, mulatas o mestizas. Aquí, la característica destacada era que su origen se derivaba de una unión “de hecho”. La categoría “hijas naturales” se oponía a la de “hijas legítimas”, condición/calidad que las identificaba con un *status* inferior frente a las legítimas pero no les negaba su carácter de vecinas.

En síntesis, los compradores y vendedores provenían de distintas condiciones y calidades, entre las cuales encontramos vecinos, libres, indios e incluso esclavos. No obstante, aquellos que procedían de los reinos y señoríos de España y reclamaban pertenecer a linajes peninsulares podían solicitar la “vecindad” en alguna de las nuevas ciudades (como Santafé y Tunja). Los “libres” u “horros” también podían solicitar dicha categoría, solo que debían hacerlo junto a la especificidad de su calidad, que estaba atada al lugar de origen: las Indias o Etiopía. Por su parte, los esclavos e indios eran identificados más por domicilio que por su lugar de nacimiento. En otras categorías se identificaban a los compradores y vendedores por características distintas a su calidad, como provenir de una unión “de hecho” (ser “hijo natural”). Así se marcaba la individualidad de la gente en esta parte de las Indias.

34. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, t. 11A, ff. 145r-v.

35. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, t. 11A, ff. 95r-v.

Los esclavos como mercancías

En las cartas de ventas se identificó a los esclavos transados con más criterios y minucias que cuando ocuparon la posición de compradores. En ellas, se distinguía el nombre y género (este último, al igual que la edad, incidía en la tasación). Además, se especificaba el lugar de procedencia o nacimiento, la condición/calidad y las “tachas” y enfermedades. En ocasiones se añadía el color y el oficio. Por ejemplo, cuando Brabo de Ribera vendió a Diego, de condición negro esclavo, por 300 pesos de oro, no se especificó su lugar de procedencia ni su edad. En este caso, se hizo la suposición de que por ser negro procedía de Etiopía o que su linaje tenía orígenes allá.³⁶

[161]

El lugar de origen era uno de los criterios de identificación. Destaco este criterio porque dependiendo del sitio de procedencia, algunos esclavos costaban más que otros. Por ello, se añadía el lugar al nombre completo, como sucedió con los esclavos “Francisco Gilfo”, “Andres Mandinga”, “Catalina Angola” o “Pedro Monycongo”.³⁷ En algunas ocasiones se agregaban los términos nación o tierra. Esto se evidencia en la venta de dos esclavos entre Francisco Gutierrez y Luis Lopez Ortiz, vecinos de Santafé en 1560. En la carta enunciaban que vendían a Juan de “nazion brancocheo”. En una venta de 1552 entre Juan Ordoñez, estante en Tunja, y Gaspar Rodrigues, vecino de esta, el escribano anotó que transaron “un esclavo negro llamado mateo de ti[err]a de congo por preçio y contia de dosy[ent]os E çinq[uen]ta p[es]os de buen oro de a quatro e çinq[uent]a m[a]r[avedi]es”.³⁸ Estas denominaciones emergen en el curso de la trata esclavos de los portugueses en las costas de Guinea o de Angola. Rachel Sarah O’Toole considera que estas denominaciones identificaban los lugares de embarque o de captura de los esclavos más que su sitio de nacimiento.³⁹ En el caso de los llamados

36. Utilizo el término Etiopía porque este espacio geográfico se asociaba más con el lugar de procedencia de los “negros”. Ver: Alonso de Sandoval, *Naturaleza, policia, sagrada y profana, costumbres i ritos, disciplina i catechismo evangelico de todos etiopes* (Sevilla: Francisco de Lira editor, 1627); y Restrepo, “El negro en un pensamiento” 119-176.

37. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, t. 3, caja 2, rollo 1, ff. 514r-v; t. 3, caja 2, ff. 551r-v; t. 13, caja 8, ff. 476r-478r.

38. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, t. 3, caja 2, f. 566v; y AGN, Bogotá, Archivo Histórico de Boyacá, Notaría 1-Tunja, rollo 2, legajo 4, ff. 13r-v.

39. O’Toole; Maya; Rappaport, *The Disappearing Mestizo*; Enriqueta Vila Vilar, *Hispanoamérica y el comercio de esclavos* (Sevilla: Secretariado de publicaciones,

“bran”, por ejemplo, se hacía referencia a los individuos procedentes del norte del río de Guinea.⁴⁰

[162]

La telaraña para identificar y clasificar a los esclavos se complejizaba con otros términos, como “boçal”, que eran añadidos a la condición y nación. Así, en una venta registrada en 1590, Luis Gonzales de Mota, residente en Santafé, vendió a Juan Gomez Pachón una “negra esclava de naçion Angola, boçal”.⁴¹ Covarrubias define como bozal al “negro que no sabe Otra lengua que la fuya y la lengua o lèguaje le llama labio y los labios bezos: de boca, boza y de alli boçal”.⁴²

La documentación revela también el uso de las categorías “criollo” y “ladino”. Por ejemplo, en 1584, el capitán Grabiél de Prado, vecino de la ciudad de Santafé de Antiochia, vendió a doña María de Urrego viuda del capitán Antonio de Olalla una

negra Esclaba llamada maria criolla desta d[ic]ha çiudad con un negrito Esclabo hijo suyo llamado fran[cis]co que la d[i]cha negra sera de edad de veynte A[ñ]os poco mas o m[en]os y el negrito su hijo es de edad de dos meses.⁴³

En el diccionario de Covarrubias, ladino refería al “Morisco y al efrangero q aprendio” con cuidado la lengua castellana.⁴⁴ Este vocablo se aplicaba tanto a indios como a esclavos, quienes en ocasiones eran nombrados también como “cristianos” para especificar el conocimiento de la doctrina.

En las ventas de esclavos se podía agregar determinados oficios, los cuales tenían incidencia en el precio. Por ejemplo, en 1570, Juan de Bueço, morador de la ciudad, realizó un trueque con Hernan Bernal, flamenco residente en la ciudad.⁴⁵ Bueço entregó a “Gaspar negro esclavo ofizial de platero de oro” y recibió a cambio una esclava llamada Cecilia. Gaspar costaba 390 pesos de plata corriente y Cecilia 250 pesos de plata. La diferencia entre sus precios estaba determinada, entre otros aspectos, por el oficio que cada uno desempeñaba.

2014) 143-148; Herbert Klein y Ben Vinson III, *African Slavery in Latin America and the Caribbean* (Oxford: Oxford University Press, 2007) 124-125.

40. O’Toole 21.

41. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, t. 13, ff. 237r-238r.

42. Covarrubias 143r.

43. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, t. 11A, ff. 167v-168r.

44. Covarrubias 511r.

45. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, t. 6, ff. 21r-22v.

“Negros” en su doble sentido

La pertenencia a la categoría de “negro” estaba atada a la condición de esclavo. Si bien esto parece una referencia obvia al color de la piel, el término aludía más bien a una realidad geohistórica.⁴⁶ Por una parte, refería a Etiopía como lugar de procedencia del esclavo o de su linaje. Numerosas cartas de venta mencionan a negros esclavos o negros. En otras se especifica que se trataba de esclavos de color negro. Esta diferencia entre el uso del genérico “negro” como sinónimo de Etiopía y el de “color negro” para identificarlo por el tono de la piel se evidencia en el siguiente ejemplo. En 1570, María de Figueroa y Eulalia de Carbajal, residentes de Santafé, le vendieron a Juan Ruiz, también vecino de la ciudad, dos “negros esclavos ladinos” llamados Francisco y Nicolas.⁴⁷ Al mismo tiempo, en el cuerpo de la venta se especifica que Francisco era de “color medio mulato”. Sobre Nicolas no indicaron color. Es decir, ambos fueron clasificados como “negros esclavos” por sus antepasados procedentes de Etiopía, pero uno de ellos quedó con la especificidad de tener “color medio mulato”.

[163]

El entramado se complica con la forma en que se utilizó el término “mulato”. Según Covarrubias, mulato era el “hijo de negra y de hõbre blanco o al reues y por fer mezcla extraordinaria la compararon a la naturaleza del mulo”.⁴⁸ No obstante, el escribano del caso anterior lo empleó como indicativo de color y no de calidad. Este uso no es extraño para personas de distintas condiciones, como señala Joanne Rappaport.⁴⁹ Lo que vemos aquí parece ser una contradicción que se resuelve, pues negro indicaba el lugar de procedencia del mismo esclavo o de sus antepasados, y “color medio mulato”, su aspecto.

Los documentos y estudios de la época en ocasiones no diferencian entre negro como categoría geohistórica y negro referido a color. Restrepo afirma, por ejemplo, que el jesuita Alonso de Sandoval no identificaba negro con etíope en sus libros porque los negros también se localizaban en la “grande Etiopía” (la India oriental).⁵⁰ En las escrituras de venta, sin embargo, el uso de “negro” parece suponer que el origen de los esclavos o de sus antepasados

46. Por supuesto que esta categoría va más allá de la referencia geohistórica. Está conectada con valores morales y con características religiosas y de pureza. Para el caso de la Audiencia de Santafé, ver: Hering Torres, “Color, pureza, raza”.

47. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, t. 6, ff. 12 r-v.

48. Covarrubias 558.

49. Rappaport, “Asi lo paresçe por su aspeto” 17.

50. Restrepo, “El negro en un pensamiento” 124-125; Chaves 178-243.

[164]

está circunscrito a una parte de la actual África central y meridional. Esta anomalía se debe probablemente a las características disímiles de ambos escritos. Los textos de Sandoval detallan con especial cuidado a los etíopes, sus lugares de procedencia, costumbres, creencias, entre otros aspectos, mientras que en las cartas de venta los escribanos se rigen por criterios más generales y uniformes. Además, el jesuita se basó en diversas obras de la época y los escribanos, en rígidos manuales con principios ya establecidos. En estas cartas no tenía sentido pensar en otros negros fuera de “las Etiopías” (occidental y oriental) establecidas por Sandoval, pues todos los esclavos en esta parte de las Indias provenían por nacimiento o por linaje del “África negra”.

Las tachas

Covarrubias define tacha como “la Falta que fe pone a alguna cofa. Tacha o maldad, auiendo el fieruo que vn home vëdieffe a otro, donde tacha fe toma por falta”.⁵¹ En las cartas de ventas, las tachas o faltas de los esclavos maculaban su calidad y afectaban su precio, por lo cual era importante identificarlas.⁵² Y aunque no explicitarlas podía conducir a pleitos entre las partes, en algunos documentos nunca se señalaron. Como vimos anteriormente, los esclavos compradores eran identificados por su nombre, su condición de esclavos y su calidad de negros, mulatos o criollos, pero muy rara vez por sus tachas. Estas clasificaciones emergían solo en las ventas, debido a la incidencia que tenían sobre el precio, la calidad y trabajo de los esclavos. Es decir, servían para detallar a los esclavos como mercancías.

En las cartas se nombraban o negaban con frecuencia las tachas de borracho, ladrón huidor o cimarrón, así como las enfermedades. Al negro esclavo de nuestro primer ejemplo lo señalaban por ser “borracho y fugitibo y huydor y por endemoniado”, además de padecer “gota coral”. Es decir, en las tachas entraban vicios, enfermedades, limitaciones físicas (como la falta de brazos, manos, dedos o por cojeras), prácticas como robar o huir y en ocasiones limitaciones espirituales como estar endemoniado. Resaltar esta última tacha no resulta extraño. En la *Pratiga de escrivanos* de González de Torneo se señalan las mismas características, y si bien la de endemoniado no es registrada en el

51. Covarrubias 959 [36v].

52. Ver la relación que establece Hering Torres, en “Color, pureza, raza”, entre las tachas como impurezas y el color y la raza, es decir, con elementos de la calidad que iban más allá del precio en un contrato de compra-venta. En un sentido más extenso para México, está el trabajo de Martínez, *Genealogical Fictions*.

manual, en las ventas consultadas se la señala en dos casos, uno en Santafé y otro en Tunja.⁵³ Las demás hacían parte del modelo de contrato.

Entre las enfermedades más destacadas estaban la gota coral, el mal de cámaras, las bubas y el mal de corazón. Según Covarrubias, la gota coral y el mal de corazón estaban ligadas. La primera era “vna enfermedad, que por fer como gota que cae fobre el coraçon le dieron este nõbre”.⁵⁴ Según el autor, afligía y atormentaba el corazón y el cerebro. Esta condición también fue conocida como “enfermedad Herculea”, porque a Hércules presuntamente le afligió este mal: “Llamafe en Griego, ἐπιληψία, epilepsía”.⁵⁵

[165]

Covarrubias precisa las “cámaras” o la “enfermedad de cámaras” como el flujo de vientres. En la época parece estar asociada a la menstruación femenina, pues la señalan en el caso de las esclavas. Por ejemplo, en 1570, Eulalia de Carbajal vendió a Francisco de León “una negra [...] esclaba llamada Catalina de nazion biafra de hedad de veynte a[ños] poco mas o m[eno]s [...] enferma de camaras e por borracha e fuxetiba e por ladrona y endemonyada e por enferma de gota coral”.⁵⁶ Covarrubias relaciona las “bubas” con el “mal frances” o hinchazones y llagas en las ingles.⁵⁷

Habidos de buena guerra

En 1560, el sastre Juan Arias, estante en la ciudad, vendió a Bartolome Salgado Baquero a y Maria Lopez, su mujer, una “esclava color negra que se dize ysabel de hedad de hasta veynte y dos a[ños] poco mas o m[eno]s”.⁵⁸ La retórica de la carta estipulaba que a la esclava la vendía “sana de título” y “abida de b[ue]na guerra”. Así lo estipulaba el manual de González de Torneo.⁵⁹ Es decir, primero se registraba que no tenía problemas de embargos, compras fraudulentas o de estafas y, segundo, que la sujeción de la esclava se ajustaba al derecho de la “guerra justa”. La licitud de las guerras era dictada por las causas justas. Ginés de Sepúlveda las incluyó para legitimar las guerras en contra de los indios.⁶⁰ Entre otras, señaló que repeler la fuerza

53. González de Torneo, *Pratiga de escrivanos* 182r.

54. Covarrubias 571-572 [444v-445r].

55. Covarrubias 571-572 [444v-445r].

56. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, t. 6, ff. 117r-v.

57. Covarrubias 320 [154v].

58. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, t. 3, caja 2, ff. 477r-v.

59. González de Torneo, *Pratiga de escrivanos* 182r.

60. Juan Ginés de Sepúlveda, *Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios* (México: FCE, 1996).

[166]

con la fuerza, recobrar las cosas injustamente arrebatadas, castigar a los malhechores, atacar costumbres inhumanas y bárbaras y luchar contra la herejía legitimaban la guerra. La expansión de la doctrina cristiana y la sujeción y extirpación de prácticas consideradas “bárbaras” (como ritos perversos e inhumanos) le conferían licitud a la guerra,⁶¹ autorizando la captura de esclavos en lugar de su asesinato.⁶² Esta fórmula retórica difícilmente podía impugnarse y daba por obvia la licitud de la sujeción de los esclavos y sus posteriores ventas.

En síntesis, las formas de clasificación en los mapas sociales estaban anudadas a la cartografía de origen o de procedencia en las cartas de ventas. La condición de vecino suponía así un perfil de individuo: uno con orígenes de sus linajes en los reinos de España y con determinadas calidades morales. Los “libres” también podían ser vecinos, pero a su vecindad se le añadían otros términos de calidad como “horro”, “mulato” o “pardo”, que los conectaban a sus antepasados de Etiopía, y “manchas” e “impurezas” de *status*.

Según la posición, ya sea como comprador/vendedor o como mercancía, la trama se extendía a los esclavos en otros términos que desglosaban aún más sus características. Así, se les añadían sus oficios, tachas y características morales, además de otras calidades que incidían en su precio de transacción. Finalmente, sin incluir los sentidos morales y religiosos, los esclavos estaban atados a su condición y al término “negro”, que podía tener dos sentidos. Por una parte, era una referencia implícita a “Etiopía” y, por otra, una indicación explícita de su color.

A continuación estudio los llamados “asientos” o contratos de trabajo dirigidos a los indios y en ocasiones a algunos esclavos y mestizos. Me interesa indagar por la manera en que clasificaban a los indios en este entramado social. Enseguida me aproximo a las posibilidades de desafiar y modificar este sistema de clasificación por parte de los esclavos.

61. En este sentido, ver los intentos de Ginés de Sepúlveda por considerar “lícita” la guerra contra los indios. Matthias Vollet, “La vana europeización de los bárbaros. El aspecto autorreferencial de la discusión española sobre la Conquista”, *Concepciones de la Conquista. Aproximaciones interdisciplinarias*, eds. Felipe Castañeda y Mathias Vollet (Bogotá: Uniandes, 2001) 119-133. Ver también el debate sobre la justeza de la esclavitud en: Jörg Alejandro Tellkamp, “Esclavitud y libertad en el debate filosófico de 1550-1630”, *Concepciones de la Conquista. Aproximaciones interdisciplinarias*, eds. Felipe Castañeda y Mathias Vollet (Bogotá: Uniandes, 2001) 137-155.

62. Ver el debate sobre la justeza de la esclavitud en: Tellkamp 137-155 y David Brion Davis, *El problema de la esclavitud en la cultura occidental* (Bogotá: El Áncora / Uniandes, 1996) 182-191.

Los asientos de indios y esclavos

Indios, mestizos y otros libres, así como algunos esclavos, se ofrecían en los asientos como trabajadores o aprendices de oficios determinados. Estos contratos estipulaban, clasificaban e identificaban a los contratantes y contratados, establecían el tiempo de servicio, sus deberes, el salario y la forma de pago. Los asientos constituían la manera en que los vecinos de las ciudades de Santafé y Tunja recurrían a la fuerza laboral indígena para satisfacer determinados trabajos que no contaban con mano de obra suficiente. Algunos de estos contratos se establecían entre personas iguales, es decir, entre vecinos que poseían un oficio específico y no contaban con bienes suficientes para sustentarse. Debido a los límites de este artículo no me referiré a este tipo de “conciertos”.

[167]

En 1557 el defensor de los indios de Santafé puso a “soldada” a Bartolomé, descrito de la siguiente manera: “un muchacho yndio ladino que dixo ser natural del repartimiento de Bogota”.⁶³ Por su edad y disposición, Bartolomé no se ofrecía como trabajador sino como aprendiz de sastre. Esta forma de enseñanza-trabajo era posible para Bartolomé debido a su condición de indio ladino. Como indio, podía alquilarse para trabajar y aprender un oficio artesanal que le daría la posibilidad de ascender a oficial en su vida adulta. Este oficio, artesanal y urbano, estaba restringido por la condición de poder establecer una comunicación fluida con su maestro. Es decir, tenía que hablar castellano.

¿Qué hacía a Bartolomé un indio? Su nacimiento. Es decir, ser “natural de”, su procedencia del repartimiento de Bogotá. Esta mención a Bogotá como repartimiento nos indica que sus padres estaban, o habían estado, sujetos a algún cacique y que, a su vez, habían nacido antes de la llegada de los españoles. Haber nacido en las Indias, concretamente en el repartimiento de Bogotá, le confería la denominación de indio. Eso significa que era indio tanto por su relación de “natural” con el Nuevo Mundo, como porque sus padres habían sido indios.⁶⁴

En la mayoría de los documentos notariales y en los juicios, las personas que recibían la condición de indio eran descritas con relación a su lugar de

63. AGN, Sección Notarías, Notaría 1, protocolo 1557, caja 1, f. 176r.

64. Es evidente que esta categoría no hace referencia únicamente a una localización geohistórica, sino que se relaciona además con valoraciones sociales y epistémicas. Ver: Baber, “Categories, Self-representation”; Hering Torres, “Color, pureza, raza”; Rappaport, *The Disappearing Mestizo*; y Zambrano.

[168]

nacimiento. Y aunque varía el grado de especificación, es raro el caso en que no se indique el lugar de procedencia. En 1577, por ejemplo, se asentó a “Ju[an] e a Ysabel yndios ladinos y xpianos q[uel] d[ic]ho yndio es natural de las provinçias de Quito y la d[ic]ha yndia es natural de Ycabuco repartim[ient] o de Funza”.⁶⁵ Aquí la categoría de indio se ve problematizada, debido a que encierra individualidades heterogéneas. Lo indio hace referencia a un espacio de nacimiento amplio y concreto (las Indias), y a la vez debe corregir su exactitud, añadiendo la forma “natural”, para poder congregarse a aquellos nacidos en la Provincia de Quito y a aquellos que lo hicieron en Funza.

A partir de crónicas se sabe que esta especificidad en el lugar de origen hacía referencia a una diferencia entre “naciones”. Jovita Baber sugiere que esta designación alude a un “reino”, “señorío” o “provincia”,⁶⁶ razón por la que no solo se utilizó el término en las Indias, sino también en Etiopía y Europa. En el ejemplo anterior, al lugar de origen se le añadió el término “ladino” (también usado para los esclavos), que hacía referencia a la lengua vehicular, el castellano, y a su conversión al cristianismo. De esta forma, nombraba como igual lo diferente: ambos eran indios ladinos. Lo único que parece irreductible es el género, que cada cual conserva. Algo similar ocurriría con el calificativo “chontal”, que denotaba la ignorancia de la lengua castellana.

Así pues, lo “indio” era una categoría que englobaba una realidad geográfica no específica. En 1577 encontramos que “un yndio llamado Diego Marmolejo ladino y [cris]tiano natural de la Villa de Tolú del rio grande de la Magdalena”⁶⁷ se asentaba en Santafé. En este caso no aparece el repartimiento, lo cual indica que importaba más ser de Tolú, Funza o Quito, y menos si se era caribe, tolú, muisca o quechua. La identificación de los trabajadores urbanos se reducía así a su nombre y a su “naturalidad”, quedando enunciados bajo la categoría-condición indio ladino.

En 1584 los notarios registraron otro singular acontecimiento: el asiento de “una yndia llamanda Ysavel criolla desta d[ic]ha çiudad”.⁶⁸ Este ejemplo muestra una nueva manera de categorizar lo indio, bajo la condición de “criollo”, que también era utilizada para los esclavos. Con “indio criollo” se nombraba a todo indio con origen y ascendencia en las Indias, pero que en las condiciones de ese momento había nacido en las ciudades donde

65. AGN, Sección Notarías, Notaría 1, protocolo 1577, t. 11, f. 203r-v.

66. Baber, “Categories, Self-representation” 28.

67. AGN, Sección Notarías, Notaría 1, t.11, f. 276r.

68. AGN, Sección Notarías, Notaría 1, t.13, f. 165r.

residían los vecinos. De este modo, las indias e indios nacidos en Santafé fueron denominados criollos, al igual que los esclavos negros de segunda generación nacidos en las Indias y no en Etiopía.

Los indios criollos no tenían un lugar “natural” de origen. Santafé constituía un lugar artificial, pues se daba por sentado que este territorio no estaba bajo el dominio de los indios en el momento de la fundación de la ciudad. Los criollos incluso se desligaban de una “nacionalidad” específica con relación al territorio. Karen Graubart sugiere que el término encerraba otras transformaciones (culturales y sociales) en los indios aparte del lugar de nacimiento.⁶⁹

[169]

Como en el caso de los esclavos, en las cartas de ventas los indios fueron recubiertos con un entramado de términos (ladinos, chontales, cristianos, criollos, naturales) sin perder un elemento fundamental: ser indios. A estos términos se adicionaron otras variantes, como los oficios desempeñados, los cargos permitidos y el vestido, que terminaron definiendo lo indio con mayor contundencia. Destaco en particular que los indios de las ciudades no eran nombrados como vecinos sino como criollos y que los caciques, por lo menos en las cartas de venta, no eran identificados como indios, sino a partir de su rango.

Los esclavos como agentes en el cambio de su condición

¿Podían los esclavos modificar las clasificaciones que les eran impuestas? Las causas presentadas para mejorar o atenuar sus condiciones revelan que en ocasiones sí intentaron modificar la forma en que eran nombrados. En este sentido, las querellas en las que los esclavos denunciaban a sus amos por maltratos, solicitaban su cambio de propietario o intentaban conseguir carta de libertad podían transformarse en mecanismos para cambiar categorías y calidades.

En este apartado examino la capacidad de modificar parte del tejido de términos asignados. Me interesa estudiar que los términos de identificación no eran inamovibles y que de hecho podían mutar cuando los esclavos salían de su condición. Para esta reflexión recurriré a un caso de amparo presentado por un esclavo en Santafé en 1632.

Juan Fryle, “hijo natural de fran[cis]co fryle”, como aparece en el encabezado, presentó una petición ante el capitán Juan de Cossa, teniente de corregidor y justicia mayor de Tunja, en la cual solicitaba amparo. El esclavo aspiraba a que la Real Audiencia en Santafé le concediera protección de su

69. Graubart, “The Creolization of the New World” 490-491.

[170]

padre y amo Francisco Fryle, quien pretendía venderlo y extrañarlo de su tierra.⁷⁰ Además de la disputa para evitar que lo vendieran y alcanzar la libertad, Fryle controvertía la forma de nombrarse. En los distintos “autos” de la causa en la que aparece como autor, redactados en primera persona por el escribano, el esclavo se clasifica distinto a la forma que utiliza su amo. En la copia de la petición inicial, anota el escribano: “Juan Frile hijo natural de Francisco Frile”,⁷¹ mientras que en la siguiente petición aparece como “Juan Freyle criollo desta ciudad de color pardo”.⁷² En los dos pedimentos, el esclavo y el escribano jugaban con la forma de nombrarse, sin que aparezca en ninguno de los dos documentos su condición de esclavo. Es posible que modificar la condición y calidad se deba a estrategias en las querellas con el fin de ascender en *status* social. Clasificarse por su calidad de criollo y por el color constituía una modalidad a la que recurrían quienes querellaban la libertad.⁷³

En contraste, su padre y amo lo nombraba en la respuesta como Juan Perez, su esclavo mulato.⁷⁴ En otro de los autos, explicaba que Juan no era hijo suyo, sino de “un Domingo Perez soldado que murió en la Guayana”.⁷⁵ Sus reiterados autos buscaban que le devolvieran su hacienda, entre la que estaba este esclavo.

Juan Fryle (o Freyle) intentaba cambiar sus condiciones de vida. Se resistía a la venta y traslado a otro lugar. Su oposición incluía modificar la forma en que era nombrado y clasificado en la cartografía social. Este cambio podía representar un ascenso social y, en el mejor de los casos, la obtención

70. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Negros y Esclavos-Boyacá, t. 2, Microfilm SC43/24, CD-ROM AGNC00383, Índice 328, Orden 14, ff. 259r-373.

71. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Negros y Esclavos-Boyacá, t. 2, Microfilm SC43/24, CD-ROM AGNC00383, Índice 328, Orden 14, f. 259r.

72. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Negros y Esclavos-Boyacá, t. 2, Microfilm SC43/24, CD-ROM AGNC00383, Índice 328, Orden 14, f. 260v.

73. Ver: Stuart Schwartz, “A manumissão dos escravos no Brasil colonial-Bahia, 1684-1745”, *Anais de Historia* VI (1974): 71-114. En el siglo XVIII estaba muy extendida esta práctica en las querellas por la libertad. Ver: Bernardo Leal, “Pido se me ampare en mi libertad. Esclavizados, manumisos y rebeldes en el Chocó (1710-1810) bajo la lente colonial y contemporánea”, tesis de maestría en Historia (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006) 225.

74. AGN, Bogotá, Colonia, Negros y Esclavos-Boyacá, t. 2, Microfilm SC43/24, CD-ROM AGNC00383, Índice 328, Orden 14, f. 266r.

75. AGN, Bogotá, Colonia, Negros y Esclavos-Boyacá, t. 2, Microfilm SC43/24, CD-ROM AGNC00383, Índice 328, Orden 14, ff 268r-269v.

de la libertad si la Real Audiencia admitía sus argumentos. En realidad, la causa se dilató en el tiempo. Su amo presentaría reiterados autos para que le devolvieran su hacienda, que estaba bajo amparo. Todo parece indicar que el caso nunca se resolvió definitivamente.

De forma similar, encontramos un testamento y última voluntad dictado por “Antonia García, color morena y persona libre”, es decir, una mujer libre, en Santafé en 1633.⁷⁶ Como protagonista principal en la redacción del documento, le confiero mayor capacidad de agencia; no obstante, en estos casos intervenían otros autores que matizan la incidencia de la testadora principal. Entre ellos, encontramos al escribano y a los testigos, como Burns señala para el caso de Cuzco en el Perú colonial. Con todo, aquí me interesa destacar que, de manera semejante a la pretensión de Juan Fryle, Antonia destacaba su “color” junto a la condición de libre, en lugar de recurrir a otros términos como “mulata” para situarse e identificarse en su testamento.

[171]

Conclusiones

En este artículo me propuse describir el tejido de términos que utilizaban los escribanos para clasificar e identificar a indios y negros esclavos a fines del siglo XVI y principios del XVII en Santafé y Tunja. Estos términos pueden ser agrupados en dos ejes. En el primero se encuentran aquellos conectados con el lugar de procedencia, es decir, con “Etiopía”, las Indias y los “reinos de España”. En estos documentos no tiene sentido “Asia”, porque las poblaciones de las cartas de ventas y de los asientos no procedían de esa parte del mundo.

Aquellos provenientes de Etiopía eran relacionados con los términos “negro” y “esclavo” y se les asignaba una “nación” específica, como Angola, Mandinga, Gelofes, Minas, entre otras. En el transcurso de los años emergieron otros términos que daban cuenta de esclavos nacidos en las Indias, a quienes se les denominó como criollos. Además, aparecieron otros vocablos como “ladino” para referirse a los conocedores del castellano, “mulato” para aquellos nacidos de una unión entre negros e indios o “vecinos de los reinos de España”. En esta trama aparecieron también términos que daban cuenta de las “tachas” de los esclavos, de acuerdo con el tipo de documentos.

Quienes provenían de “los reinos de España” eran nombrados como “vecinos”. Junto a sus nombres, en ocasiones se hacía referencia a cargo y oficio. Estos eran considerados los pobladores legítimos de las ciudades,

76. AGN, Bogotá, Sección Notarías, Notaría 1, protocolo de 1633, vol. 42, ff. 95r-v.

por lo cual gozaban de ciertas prerrogativas. De acuerdo con sus cargos, podían esgrimir “limpieza de sangre” y exigir un trato especial, tanto de otros vecinos como de indios, esclavos y libres.

[172]

Por derecho los libres también podían ser vecinos, pero a su condición de residencia se le añadían términos como “horros” o “pardos”, que recordaban su linaje negro africano. Los libres podían comprar y vender según las cartas de venta, pero su condición se encontraba subordinada a los vecinos principales de las ciudades.

Los indios provenían de las Indias, de las tierras allende de los mares al occidente de España y Etiopía. Según los asientos de Santafé y Tunja, eran “naturales” de determinados repartimientos. Como los esclavos, también podían ser nombrados como criollos, siempre y cuando hubiesen nacido en ciudades y pueblos de vecinos. En este caso, la categoría “indio” recordaba su linaje y lugar de procedencia. Además se les atribuyeron términos como “ladinos”, que indicaban el conocimiento del castellano y de la doctrina cristiana, entre otras características.

Es claro que estas categorías no hacían referencia a los “cuatro costados del mundo” únicamente, sino que se anudaban con otros ejes posibles, como los de pureza, calidad, casta, raza, entre otros. Así, “negro” y “color negro” no coincidían necesariamente. En el primer caso, se conectaba más con el lugar de procedencia y, en el segundo, con el aspecto. Entonces podía hablarse de un esclavo negro de “color mulato”.

El segundo eje que incidía en la manera de nombrar y clasificar indios y esclavos dependía del lugar de enunciación, es decir, del tipo de documento, las disposiciones que señalaban los manuales y la posición que ocupaba el enunciante. Por ejemplo, existían diferencias notables en la forma de clasificar si el esclavo ocupaba el lugar de comprador/vendedor o el de mercancía. La finalidad del documento modelaba la forma de identificarlos. Las mercancías humanas requerían mayor detalle para individualizarlas y evitar posibles reclamos.

La causa de amparo descrita anteriormente nos muestra que en ocasiones el esclavo aspiraba a modificar la forma de nombrarse y ser nombrado. Su posición como denunciante le otorgaba capacidad de agencia para modificar su condición. En esta situación, intervenían los escribanos, quienes avalaban y seguramente sugerían posibles cambios de acuerdo con las leyes y los manuales. Si bien existían límites casi infranqueables, como el de los indios que intentaban convertirse en vecinos, algunos, en el discurrir de sus vidas, podían cambiar su condición. Así, los esclavos tenían la posibilidad de

adquirir una carta de libertad y pasar a la condición de “horros”, así como la de cambiar su clasificación como mulatos a la de “color pardo”. Los indios pudieron hacer lo propio, convirtiéndose de chontales a ladinos y cristianos.

OBRAS CITADAS

[173]

I. Fuentes primarias

Archivos

Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá, Colombia

Archivo Histórico de Boyacá

Sección Notarías

Fondo Notaría Primera de Bogotá

Sección Colonia

Fondo Negros y Esclavos de Boyacá

Documentos impresos y manuscritos

Argüello, Antonio. *Tratado de escrituras y contratos públicos con sus anotaciones*. Madrid: Luis Sánchez, 1625.

Covarrubias, Sebastián de. *Tesoro de lengua castellana o española*. Madrid: Luis Sánchez, 1611.

Ginés de Sepúlveda, Juan. *Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios*. México: FCE, 1996.

González de Torneo, Francisco. *Pratiga de escrivanos, que contiene la iudicial, y orden de examinar testigos*. Alcalá: Antonio Vázquez, 1640.

González de Villarroel, Diego. *Examen y pratica de escrivanos, y indice de las provisiones que se despachan por ordinarias en el Consejo*. Madrid: Imprenta Real, 1661.

Melgarejo, Pedro. *Compendio de contratos publicos, autos de particiones, executivos y de residencias, con el género del papel sellado que a cada despacho toca*. Madrid: Imprenta y librería de Joseph Garcia Lanza, 1652.

Sandoval, Alonso de. *Naturaleza, policia, sagrada y profana, costumbres i ritos, disciplina i catechismo evangelico de todos etiopes*. Sevilla: Francisco de Lira editor, 1627.

Sigüenza, Pedro de. *Tratado de calusulas instrumentales, util y necessario para Iuezes, Abogados, y Escrivanos destes Reynos*. Madrid: Imprenta Real, 1627.

II. Fuentes secundarias

- [174] Arias, Julio y Eduardo Restrepo. "Historizando raza: propuestas conceptuales y metodológicas". *Crítica y Emancipación* 3 (2010): 45-64.
- Baber, Jovita. "Categories, Self-representation and the Construction of the Indios". *Journal of Spanish Cultural Studies* 10.1 (2009): 471-499.
- Burns, Kathryn. *Into the archive. Writing and power in Colonial Peru*. Duke: Duke University Press, 2010.
- Burns, Kathryn. "Dentro de la ciudad letrada: la producción de la escritura pública en el Perú colonial". *Histórica* XXIX.1 (2005): 43-68.
- Burns, Kathryn. "Desestabilizando la raza". *Formaciones de indianidad. Articulaciones raciales, mestizaje y nación en América Latina*. Ed. Marisol de la Cadena. Lima: Envion, 2008. 35-54.
- Carrera, Magali. "El nuevo [mundo] no se parece a el Viejo": Racial Categories and the Practice of Seeing". *Journal of Spanish Cultural Studies* 10.1 (2009): 59-73.
- Castañeda, Carolina y Bernardo Leal. "Dime dónde nacieron tus padres y te diré quién eres. Categorías coloniales en las provincias de Tunja y Santafé entre 1556 y 1620". Ponencia presentada al Congreso Colombiano de Antropología. Bogotá, 2007.
- Castañeda, Felipe y Mathias Vollet, eds. *Concepciones de la Conquista. Aproximaciones interdisciplinarias*. Bogotá: Uniandes, 2001.
- Chaves, María Eugenia. "La creación del otro colonial. Apuntes para el estudio de la diferencia en el proceso de la conquista americana y de la esclavización de los africanos". *Genealogías de la diferencia. Tecnologías de la salvación y representación de los africanos esclavizados en Iberoamérica colonial*. Ed. María Eugenia Chaves. Bogotá: EPUJ / Pensar / Abya-Yala, 2009. 178-243.
- Douglas Cope. *The Limits of Racial Domination. Plebeian Society in Colonial Mexico City, 1660-1720*. Madison: University of Wisconsin Press, 1994.
- Davis, David Brion. *El problema de la esclavitud en la cultura occidental*. Bogotá: El Áncora / Uniandes, 1996.
- Granda, Germán de. "Los esclavos del Chocó, su procedencia africana (siglo XVIII) y su posible incidencia lingüística en el español del área". *Thesaurus* 43.1 (1988): 65-80.
- Graubart, Karen. "The Creolization of the New World: Local Forms of Identification in Urban Colonial Peru, 1560-1640". *Hispanic American Historical Review* 8.3 (2009): 471-499.
- Gutiérrez Azopardo, Ildefonso. "Los libros de registros de pardos y morenos en los archivos parroquiales de Cartagena de Indias". *Revista española de antropología americana* XIII (1983): 121-141.

- Hering Torres, Max S. “‘Raza’: variables históricas”. *Revista de Estudios Sociales* 26 (2007): 16-27.
- Hering Torres, Max. S. “Limpieza de sangre. Problemas de interpretación”. *Historia Crítica* 35 (2008): 32-55.
- Hering Torres, Max S. “Color, pureza, raza: la calidad de los sujetos coloniales”. *La cuestión colonial*. Ed. Heraclio Bonilla. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011. 451-469.
- Herzog, Tamar. *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*. Madrid: Alianza Editorial, 2006.
- Herzog, Tamar. *Mediación, archivos y ejercicio. Los escribanos de Quito (siglo XVII)*. Frankfurt: Vittorio Klostermann, 1996.
- Herzog, Tamar. *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*. New haven: Yale University Press, 2003.
- Klein, Herbert y Ben Vinson III. *African slavery in Latin America and the Caribbean*. Oxford: Oxford University Press, 2007.
- Latour, Bruno. *Reensamblar lo social. Una introducción a la teoría del actor-red*. Buenos Aires: Manantial, 2008.
- Leal, Bernardo. “Pido se me ampare en mi libertad. Esclavizados, manumisos y rebeldes en el Chocó (1710-1810) bajo la lente colonial y contemporánea”. Tesis de maestría en Historia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006.
- Le Goff, Jacques. *El orden de la memoria. El tiempo como imaginario*. Barcelona: Paidós ibérica, 1991.
- Martínez, María Elena. *Genealogical Fictions. Limpieza de Sangre, Religion, and Gender in Colonial Mexico*. Stanford: Stanford University Press, 2008.
- Maya, Adriana. *Brujería y reconstrucción de identidades entre los Africanos y sus descendientes en la Nueva Granada, siglo XVII*. Bogotá: Ministerio de Cultura, 2005.
- Mayorga García, Fernando, Juana M. Marín Leoz y Adelaida Sourdis Nájera. *El patrimonio documental de Bogotá, siglos XVI-XIX*. Bogotá: Imprenta Distrital, 2011.
- Mayorga García, Fernando. *Real Audiencia de Santafé en los siglos XVI-XVII*. Bogotá: Imprenta Distrital, 2013.
- Mignolo, Walter. “Geopolítica del conocimiento y diferencia colonial”. RAM-WAN. Web.
- O’Toole, Rachel Sarah. “From the Rivers of Guinea to the Valleys of Peru. Becoming a Bran Diaspora within Spanish Slavery”. *Social Text* 25.3 (2007): 19-36.
- Patton, Pamela, ed. *Envisioning Others: Race, Color, and the Visual in Iberia and Latin America*. Leiden: Kill, 2015.

[175]

[176]

- Quijano, Aníbal. "Colonialidad del poder y clasificación social". *Journal of World-Systems Research* VI.2 (2000): 342-386.
- Quijano, Aníbal. "Modernidad / Colonialidad / Descolonialidad: Aclaraciones y réplicas desde un proyecto epistémico en el horizonte del bicentenario". *Pacarina del Sur*. Web. Nov. 20, 2015.
- Rappaport, Joanne. "¿Quién es mestizo? descifrando la mezcla racial en El Nuevo Reino de Granada, siglos XVI y XVII". *Varia Historia* 25.41 (2009): 43-60.
- Rappaport, Joanne. "Asi lo parece por su aspeto': fisiognomía y construcción de la diferencia en la Bogotá colonial". *Tabula Rasa* 17 (2012): 13-42.
- Rappaport, Joanne. *The Disappearing Mestizo. Configuring Difference in the Colonial New Kingdom of Granada*. Duke: Duke University Press, 2014.
- Rubio Hernández, Alfonso. "Miguel Angel Extremera Extremera. El notariado de la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba, siglos XVI-XIX". *Historia y Sociedad* 26 (2014): 269-281.
- Restrepo, Eduardo. "El negro en un pensamiento colonial de principios del siglo XVII: diferencia, jerarquía y sujeción sin racialización". *Genealogías de la diferencia. Tecnologías de la salvación y representación de los africanos esclavizados en Iberoamérica colonial*. Ed. María Eugenia Chaves. Bogotá: EPUJ / Pensar / Abya-Yala, 2009. 119-176.
- Schwartz, Stuart. "A manumissão dos escravos no Brasil colonial-Bahia, 1684-1745". *Anais de Historia* VI (1974): 71-114.
- Tellkamp, Jörg Alejandro. "Esclavitud y libertad en el debate filosófico de 1550-1630". *Concepciones de la Conquista. Aproximaciones interdisciplinarias*. Eds. Felipe Castañeda y Matthias Vollet. Bogotá: Uniandes, 2001. 137-155.
- Vila Vilar, Enriqueta. *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*. Sevilla: Secretariado de publicaciones, 2014.
- Vollet, Matthias. "La vana europeización de los bárbaros. El aspecto autorreferencial de la discusión española sobre la Conquista". *Concepciones de la Conquista. Aproximaciones interdisciplinarias*. Eds. Felipe Castañeda y Matthias Vollet. Bogotá: Uniandes, 2001. 119-133.
- Zambrano, Marta. *Trabajadores, villanos y amantes: encuentros entre indígenas y españoles en la ciudad letrada*. Bogotá: ICANH, 2008.